

referido les compelan y apremien  
por todo rigor de D<sup>no</sup>. via execu-  
tiva y como por Sentencia pasada  
en autoridad de cosa juzgada y  
consentida, renunciaron las Leyes  
fueros y D<sup>nos</sup> de su favor con la  
que prohibe la gral renun-  
ciacion de todas en forma. En  
cuyo testimonio asi lo otorgaron  
y firmaron siendo testigo  
D.<sup>n</sup> Domingo Munuera Navarro,  
D.<sup>n</sup> Fran. Co Camo y Molina, y  
D.<sup>n</sup> Domingo Antonio Ciller de Quiros  
vecinos de esta dha Ciudad, a todos  
los quales yo el Escrivano doy fe  
como es = D.<sup>n</sup> Juan Poyatos Aragon =

---

